



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Octavo Penal Municipal con
Función de Conocimiento de Bucaramanga

Bucaramanga, agosto 14 de 2020

Oficio No. 1526

Señor

Luis Francisco Blanco Grass

URGENTE
TUTELA

Asunto: Acción de Tutela Rad.: 68001-40-09-008-2020-00096-00

Accionantes / Coadyuvantes: Belen Blanco Grast - Lucila Blanco de Ruiz - Piedad Eugenia Blanco Grass - Luz Amparo Blanco Grass - Alvaro Blanco Grass - Pedro José Blanco Grass

Ofendida: Alejandrina Grass de Blanco

Accionados: Alix Isabel Blanco de Acevedo - Hogar Geriátrico Años Maravillosos

Vinculados: Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga - Secretaría de Salud de Bucaramanga (a petición de parte) - Carlos Arturo Blanco Grass – Miguel Antonio Blanco Grass – María Consuelo Blanco Grass - José Antonio Blanco Grass

Luis Francisco Blanco Grass

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que por auto del pasado 6 de agosto se avocó conocimiento de la acción de tutela radicada bajo la partida No. 68001-40-09-008-2020-00096-00, interpuesta por Belen Blanco Grast, Lucila Blanco de Ruiz, Piedad Eugenia Blanco Grass, Luz Amparo Blanco Grass, Alvaro Blanco Grass, Pedro José Blanco Grass, quienes actúan como agentes oficiosos de su señora madre Alejandrina Grass de Blanco contra Alix Isabel Blanco de Acevedo y el Hogar Geriátrico Años Maravillosos, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud, vida digna, honra e integridad personal de su progenitora.

Se dispuso la vinculación oficiosa (a petición de parte y por cuanto es relacionada en la sentencia emitida el 15 de noviembre de 2018 por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad) de la Secretaría de Salud de Bucaramanga; de igual modo se dispuso a requerir al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad para obtener información correspondiente de los procesos reseñados en el escrito de tutela; en la fecha se dispuso vincular a los señores Carlos Arturo Blanco Grass, Miguel Antonio Blanco Grass, María Consuelo Blanco Grass, **JOSÉ DOMINGO BLANCO GRASS** y **LUIS FRANCISCO BLANCO GRASS**.

En cuanto a la medida provisional pretendida se observó:

“(…) se tiene que se deberá integrar debidamente el contradictorio, por cuanto adoptar una disposición sin los argumentos defensivos de los accionados, correspondería a una violación del debido proceso, sin que se evidencie una circunstancia apremiante que permita adoptar una medida transitoria para la salvaguarda de los derechos constitucionales deprecados. (…).

Por tal razón, le solicito se pronuncie sobre los hechos constitutivos que se observan en el libelo tutelar en un término improrrogable de **ocho (8) horas**.

Las respuestas deberán ser enviadas al correo electrónico:



jo8pmpalcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (único medio que se está utilizando por ahora), en lo posible remitir toda documentación en archivo PDF.

Adjunto: escrito de tutela, anexos, auto que avoca conocimiento y autos de vinculación (se unen los PDF para una mejor visualización); para acceder a los audios-anexos a través de los siguientes vínculos:

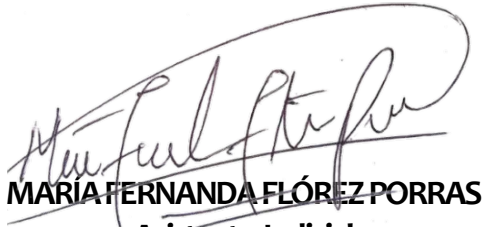
- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/jo8pmpalcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfqXqjdd-YxGLEGT2xKQmqoBkceHYTfEzjMjNTnVn3mVIQ?e=HRmXya
- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/jo8pmpalcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeoNt8T42rxKog5ckR9daKQBQHoLjNVjltGBrBnBetVWZQ?e=abxbrJ
- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/jo8pmpalcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXsg2d1Kw6NDqRDnob1Qne4BjDCJtVe9RKR4YoKzpiLI-A?e=hoUeQg

- Me permito informar que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (vía correo electrónico) es de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)- por ende cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

- La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho. No obstante se deberá tener en cuenta para ello la restricción de acceso a las sedes judiciales en el periodo del 10 al 21 de agosto del año en curso: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11614.pdf

LA PRESENTE SE PUBLICA EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO PARA CONOCIMIENTO DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO BLANCO GRASS, **Y DEMÁS PARTES INTERESADAS O AFECTADAS.**

Cordialmente,


MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Asistente Judicial